



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

22. CONTRATACION.

Referencia: 2024/4097A.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO DE LA PELUQUERÍA DE SEÑORAS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA JOSÉ ESPINOSA NICOLÁS (LOTE 1) Y LA PELUQUERÍA DE CABALLEROS DE LOS HOGARES DEL PENSIONISTA RAIMUNDO BENEDICTO Y JOSÉ ESPINOSA NICOLÁS (LOTE 2).-

Visto que, con fecha 20 de agosto de 2024 por la Coordinadora de los Hogares del Pensionista y el Concejel Delegado de dicha área, se emitió un informe propuesta justificando la necesidad de proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación que permita la adjudicación de la explotación de la peluquería de señoras del hogar del pensionista José Espinosa Nicolás (lote 1) y la peluquería de caballeros de los hogares del pensionista Raimundo Benedicto y José Espinosa Nicolás (lote 2).

De conformidad con el informe de valoración y estudio económico de las concesiones, emitido con fecha 30 de agosto de 2024 por la Coordinadora de los Hogares del Pensionista, el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de la unidad de apertura de establecimientos y por el Técnico Municipal de Intervención.

De conformidad con la memoria justificativa para la Concesión de dominio público de los dos lotes, emitida el día 30 de agosto de 2024 por la Coordinadora de los Hogares del Pensionista y el Auxiliar Técnico de Contratación.

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas redactado el día 08 de septiembre de 2024 por la Coordinadora de los Hogares del Pensionista.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, redactado el 16 de septiembre de 2024 por Alicia María Sorlí García, Administrativa, conjuntamente con el Concejel Delegado de Contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De conformidad con el informe favorable de Secretaría, emitido con fecha 18 de septiembre de 2024, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión y la propuesta de acuerdo que se debe adoptar, donde indica que no existe inconveniente legal para su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 410 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de concesión de dominio público, de uso privativo y los documentos en el contenidos, relativos a la explotación de la peluquería de señoras del hogar del pensionista José Espinosa Nicolás (lote 1) y la peluquería de caballeros de los hogares del pensionista Raimundo Benedicto y José Espinosa Nicolás (lote 2), mediante procedimiento abierto, mejor oferta calidad precio, con una duración de cinco años, improrrogables. El canon mínimo anual de cada lote es el siguiente:

Lote	Descripción	Canon mínimo anual	Canon mínimo cinco años
1	Peluquería señoras José Espinosa	312,00 €	1.560,00 €
2	Peluquería caballeros José Espinosa y R. Benedicto	312,00 €	1.560,00 €

El proyecto de concesión consta de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa
- Pliego de Prescripciones Técnicas y certificación catastral.
- Estudio económico donde consta la valoración del espacio que se ocupará en cada lote y el canon mínimo que debe satisfacer el concesionario.
- Certificación Municipal de la titularidad de ambos hogares del pensionista y su inscripción en el inventario Municipal.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde constan los planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público que se ocupará en cada lote.

SEGUNDO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, anuncio de licitación, para que



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el *BORM*, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora de los Hogares del Pensionista y a los negociados de Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno